

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aporte la siguiente documentación:

Declaración del/los propietario/s de que No tiene/n relación de parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con el arrendatario/a de su vivienda, ni es socio o participe de la entidad jurídica propietaria de la vivienda, donde conste los datos del/los propietario/s y de la vivienda que se alquila con el domicilio completo (municipio, calle, número, planta y letra/núm./dcha-izda).

Declaración del/los propietario/os No ser beneficiario de ninguna ayuda económica acogida al Programa de Transformación de Infravivienda para la vivienda objeto del contrato, donde conste los datos del/los propietario/s y de la vivienda que se alquila con el domicilio completo (municipio, calle, número, planta y letra/núm./dcha-izda).

En Sevilla a 16 de marzo de 2011.—La Delegada Provincial, Salud Santana Dabrio.

253W-3895

Delegación Provincial de Sevilla

Requerimiento expediente 41-AA-1145/08, para el reconocimiento del derecho a la subvención a los propietarios de viviendas libres que las cedan en alquiler, a instancia de García Reguera, Vicente con NIF 28658860D, y Mesa Garrido, Ana con NIF 75856703N, se le requiere para que en el plazo de diez días, previsto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aporte la siguiente documentación:

Declaración del/los propietario/s de que No tiene/n relación de parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con el arrendatario/a de su vivienda, ni es socio o participe de la entidad jurídica propietaria de la vivienda, donde conste los datos del/los propietario/s y de la vivienda que se alquila con el domicilio completo (municipio, calle, número, planta y letra/núm./dcha-izda).

Declaración del/los propietario/os No ser beneficiario de ninguna ayuda económica acogida al Programa de Transformación de Infravivienda para la vivienda objeto del contrato, donde conste los datos del/los propietario/s y de la vivienda que se alquila con el domicilio completo (municipio, calle, número, planta y letra/núm./dcha-izda).

En Sevilla a 16 de marzo de 2011.—La Delegada Provincial, Salud Santana Dabrio.

253W-3897

Delegación Provincial de Sevilla

Resolución expediente 41-AA-1205/08, para el reconocimiento del derecho a la subvención a los propietarios de viviendas libres que las cedan en alquiler.

Resuelvo, no reconocer a Mañanes Salson, Luis María con NIF 11970379Y y Hidalgo de la Huerga, Berta con NIF 11971605J, la ayuda solicitada por:

Primero.—El/los beneficiario/os no cumple/n con el requisito establecido en el artículo 107.1 de la Orden de 10 de marzo de 2006, en cuanto al ofrecimiento de la vivienda por un período mínimo de cinco años en arrendamiento.

En Sevilla a 14 de marzo de 2011.—La Delegada Provincial, Salud Santana Dabrio.

253W-3698

Delegación Provincial de Sevilla

Resolución expediente 41-AA-1233/08, para el reconocimiento del derecho a la subvención a los propietarios de viviendas libres que las cedan en alquiler.

Resuelvo, no reconocer a Bridgeford Ramos, Yolanda Merry con NIF 75790689P, la ayuda solicitada por:

Primero.—El/los beneficiario/os no cumple/n con el requisito establecido en el artículo 107.1 de la Orden de 10 de marzo de 2006, en cuanto al ofrecimiento de la vivienda por un período mínimo de cinco años en arrendamiento.

En Sevilla a 14 de marzo de 2011.—La Delegada Provincial, Salud Santana Dabrio.

253W-3699

Delegación Provincial de Sevilla

Resolución expediente 41-AA-1142/08, para el reconocimiento del derecho a la subvención a los propietarios de viviendas libres que las cedan en alquiler.

Resuelvo, no reconocer a doña María Isabel Velasco Uriñen, con NIF 14943462V, la ayuda solicitada por:

Primero.—La duración del contrato incumple el período mínimo de cinco años establecido en el artículo 107 de la Orden de 10 de marzo de 2006, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007.

En Sevilla a 16 de marzo de 2011.—La Delegada Provincial, Salud Santana Dabrio.

253W-3896

Delegación Provincial de Sevilla

Expediente n.º 879/10, de Descalificación de Viviendas de Protección Oficial, a instancia de doña Patricia Margarita Giráldez Cazorla, de fecha 22/10/2010, de Descalificaciones de Viviendas de Protección Oficial, con fecha de 10 de febrero de 2011, se resuelve descalificar la vivienda protegida solicitada en el expediente de referencia. El plazo para presentar Recurso de Alzada, es de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación.

Sevilla a 2 de marzo de 2011.—La Delegada Provincial, Salud Santana Dabrio.

6W-3142

Consejería de Empleo

Delegación Provincial de Sevilla

Visto el Acta de la Comisión Mixta del Convenio Colectivo para el Sector de Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Sevilla (Ref.: Garantía Salarial) (Código de Convenio número 41002445011982), acordando las Tablas Salariales para el año 2010 y las Tablas Salariales previstas para el año 2011.

Visto lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (E.T.), los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

Visto lo dispuesto en los arts. 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre «registro y depósitos de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo», serán objeto de inscripción en los Registros de Convenios y Acuerdos colectivo de trabajo de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores RD 1/95, de 24 de marzo, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos

de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de Planes de Igualdad y otros.

Visto lo dispuesto en los arts. 3, 6 y 8 del RD 713/2010, de 28 de mayo, Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, por el que se traspasan Funciones y Servicios a la Junta de Andalucía, Decreto 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 136/2010 de 13 de abril, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, acuerda:

Primero.—Registrar y ordenar el depósito del Acta de la Comisión Mixta del Convenio Colectivo para el Sector de Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Sevilla (Ref.: Garantía Salarial), acordando las Tablas Salariales para el año 2010 y las Tablas Salariales previstas para el año 2011.

Segundo.—Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sevilla a 23 de marzo de 2011.—La Delegada Provincial, Aurora Cosano Prieto.

Visto el Acta de la Comisión Mixta del Convenio Colectivo para el Sector de Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Sevilla (Ref.: Revisión Salarial) (Código de Convenio número 41002445011982), acordando las Tablas Salariales para el año 2010 y las Tablas Salariales previstas para el año 2011.

Visto lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (E.T.), los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

Visto lo dispuesto en los arts. 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre «registro y depósitos de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo», serán objeto de inscripción en los Registros de Convenios y Acuerdos colectivo de trabajo de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores RD 1/95, de 24 de marzo, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de Planes de Igualdad y otros.

Visto lo dispuesto en los arts. 3, 6 y 8 del RD 713/2010, de 28 de mayo, Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, por el que se traspasan Funciones y Servicios a la Junta de Andalucía, Decreto 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 136/2010 de 13 de abril, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, acuerda:

Primero.—Registrar y ordenar el depósito del Acta de la Comisión Mixta del Convenio Colectivo para el Sector de Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Sevilla (Ref.: Revisión Salarial), acordando las Tablas Salariales para el año 2010 y las Tablas Salariales previstas para el año 2011.

Segundo.—Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sevilla a 23 de marzo de 2011.—La Delegada Provincial, Aurora Cosano Prieto.

#### ACTA DE COMISIÓN MIXTA-PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

En la ciudad de Sevilla, siendo las 13.00 horas del día 20 de enero de 2011, se reúnen en la Sala de Junta de la Federación de Empresarios del Metal de Sevilla (FEDEME) los abajo firmantes:

- Por FEDEME:
  - Don Juan J. Gamito Camacho.
  - Doña Ana Cañavate Cazorla.

- Por CC.OO:
  - Don Francisco Navarro Osorno.
  - Don Francisco Suárez Sayago.
- Por UGT:
  - Don Joaquín Barrera Vázquez.
  - Don José E. Meléndez Hucha.

Los intervinientes declaran constituida la Comisión Mixta Paritaria del Convenio y a efectos de lo establecido en los artículos 13 y 26.4 del texto articulado, por unanimidad, y una vez conocido el IPC real para el año 2010 (enero-diciembre) que se ha situado en el 3%, adoptan los siguientes:

#### ACUERDOS

1) Aprobar la Tabla definitiva de Salarios diarios para las Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Sevilla, con efecto desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2010, confeccionada según IPC real de 2010 (3 %) más el 1 %, Anexo I.

2) Aprobar la Tabla prevista de Salarios diarios para las Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Sevilla, con efecto desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2011, confeccionada con un incremento del 0,6 %, según lo previsto en el artículo número 13, punto primero, letra c), del Texto Articulado actualmente vigente, Anexo I.

3) Aprobar las cuantías definitivas de los Pluses, correspondientes al año 2010, en las siguientes cantidades:

- a) Plus de festivos y domingos (art. 13.10): 18,01 euros.
- b) Plus de Minusválidos (art. 13.11): 17,43 euros.
- c) Plus triple turno (art. 13.12): 2, 30 euros.
- d) Plus de doble turno (art. 13.12): 1,65 euros.
- e) Plus de hospital (art. 13.14): 2,14 euros.
- f) Absentismo (art. 17): 22,59 euros.
- g) Plus de bocadillo; 1,65 euros.

4) Aprobar las cuantías previstas para los Pluses, correspondientes al año 2011, en las siguientes cantidades:

- a) Plus de festivos y domingos (art. 13.10): 18,12 euros.
- b) Plus de Minusválidos (art. 13.11): 17,53 euros.
- c) Plus triple turno (art. 13.12): 2, 31 euros.
- d) Plus de doble turno (art. 13.12): 1,66 euros.
- e) Plus de hospital (art. 13.14): 2,15 euros.
- f) Absentismo (art. 17): 22,73 euros.
- g) Plus de bocadillo: 1,66 euros.

5) Aprobar el importe actualizado de las Dietas y del plus de transporte para el año 2011 (1 enero a 31 de diciembre de 2011) en las siguientes cantidades. Estos conceptos no deventarán atrasos:

Dietas (art. 14): Media: 10,44 euros Completa: 42,05 euros, Canasto: 6,87 euros.

Dietas Montaje (art. 10): Media: 8,64 euros Completa: 39,78 euros.

Plus Transporte (art.13.16): 2,92 euros.

6) Aprobar el Anexo VI «Salario Base por Categorías Profesionales a Efectos del Valor de Quinquenios vigente desde 01/01/11 como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto de Salario Mínimo Interprofesional de fecha 30 de diciembre de 2010».

7) Registrar electrónicamente la presente Acta y sus Anexos ante la Autoridad Laboral interesando su posterior publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión siendo las catorce horas del día mencionado al comienzo redactándose la presente acta que es firmada por los señores asistentes en sus respectivas representaciones, en prueba de conformidad.

(Siguen firmas.)

## ANEXO I

TABLA DEFINITIVA DE SALARIOS DIARIOS PARA LAS INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA CON EFECTO DESDE EL 1 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

CATEGORÍAS	A	B	C
<b>PROFESIONALES DE OFICIO:</b>			
Oficial de 1. <sup>a</sup>	28,15	5,48	8,11
Oficial de 1. <sup>a</sup> Verificador	28,15	5,48	8,11
Oficial de 2. <sup>a</sup>	27,78	5,46	7,82
Oficial de 3. <sup>a</sup>	26,27	5,17	7,54
<b>PERSONAL OBRERO:</b>			
Especialista	26,24	5,27	7,38
Mozo especializado de almacén	25,31	5,09	7,11
Peon Ordinario	25,75	5,15	7,36
<b>PERSONAL SUBALTERNO:</b>			
Chofer de camión	27,85	5,54	8,18
Chofer de Turismo	26,72	5,24	7,52
Almacenero	26,72	5,17	7,59
Chofer de motocicleta	25,85	5,00	7,35
Cabo guarda	27,24	5,44	8,01
Conserje	26,72	5,24	7,52
Pesador o Basculero	25,33	4,98	7,27
Guarda Jurado	25,33	4,98	7,27
Dependiente auxiliar de economato	25,33	4,98	7,27
Ordenanza, Portero	25,31	5,02	7,11
Enfermero, vigilante	25,31	5,02	7,11
Telefonista más de 50 teléfonos	25,33	4,98	7,27
Listero	26,72	5,24	7,52
Dependiente principal economato	26,72	5,24	7,52
Telefonista hasta 50 teléfonos	25,31	5,02	7,11
Limpiadora jornada completa	24,87	4,97	7,11
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO:</b>			
Jefe de 1. <sup>a</sup>	37,56	7,36	10,71
Jefe de 2. <sup>a</sup>	34,69	6,80	9,88
Viajante	31,01	6,08	8,88
Oficial de 1. <sup>a</sup>	31,01	6,08	8,88
Oficial de 2. <sup>o</sup>	28,82	5,76	8,41
Auxiliar Administrativo	26,64	5,16	7,57
<b>PERSONAL TÉCNICO:</b>			
Técnicos Titulados			
Ingenieros, Arquitectos y Licenciados	48,31	9,52	13,66
Peritos, y Aparejadores con responsabilidad	47,09	9,18	13,43
Ayudantes Técnicos Sanitarios	45,19	8,85	12,83
Capitanes y 1. <sup>o</sup> Maquinistas de 400 T	41,95	8,28	11,93
Peritos, y Aparejadores sin responsabilidad	45,19	8,85	12,83
Capitanes y 1. <sup>o</sup> Maquinistas menos de 400 T	37,56	7,36	10,70
Pilotos y 2. <sup>o</sup> Maquinistas	31,67	6,22	9,04
Graduados Sociales	37,56	7,36	10,63
Maestro Primera Enseñanza	31,01	6,08	8,88
Practicantes	30,02	5,92	8,59
Maestro Industrial	33,70	6,64	9,55
Maestro Enseñanza Elemental	28,71	5,74	8,38
Técnicos de Taller:			
Jefe de Taller	37,56	7,36	10,70
Contra maestre	31,67	6,22	9,04
Maestro Taller	31,67	6,22	9,04
Maestro 2º Taller	31,01	6,08	8,88
Encargado	29,00	5,79	8,47
Capataz Especialista	27,41	5,44	7,80
Capataz de Peones	25,85	5,00	7,35
Técnicos de Oficina:			
Delineante Proyectista	35,61	7,01	10,08
Dibujante Proyectista	35,61	7,01	10,08
Delineante de 1. <sup>a</sup>	31,01	6,08	8,88
Topógrafo	31,01	6,08	8,88

## CATEGORÍAS

CATEGORÍAS	A	B	C
Fotógrafo	31,01	6,08	8,88
Delineante de 2. <sup>a</sup>	28,71	5,74	8,38
Archivero Bibliotecario	28,71	5,74	8,38
Calcador	25,85	5,00	7,35
Reproductor de planos	25,31	5,02	7,11
Reproductor fotográfico	25,85	5,00	7,35
Auxiliares de delineación	26,48	5,12	7,52
<b>Técnicos de Laboratorio:</b>			
Jefe de laboratorio	38,96	7,59	11,16
Jefe de Sección	34,68	6,80	9,88
Analista de 1. <sup>a</sup>	30,48	6,02	8,72
Analista de 2. <sup>a</sup>	27,93	5,44	8,05
Auxiliar de laboratorio	26,69	5,16	7,58
<b>Técnicos de Diques y Muelles</b>			
Jefe de Diques	37,56	7,36	10,70
Jefe de Muelles o Encargado General	31,67	6,22	9,04
Buzos y Hombre Rana	35,60	7,01	10,08
<b>Personal de Oficinas Técnicas, Organización de Trabajo:</b>			
Jefe de Organización de 1. <sup>a</sup>	35,61	7,01	10,08
Jefe de Organización de 2. <sup>a</sup>	34,68	6,80	9,88
Técnicos de Organización de 1. <sup>a</sup>	31,01	6,08	8,88
Técnicos de Organización de 2. <sup>a</sup>	28,71	5,74	8,38
Auxiliar de Organización	25,85	5,00	7,35
<b>Médicos:</b>			
Médicos empresa con más de 500 trabajadores	42,59	8,42	12,17
Médicos empresa con más de 300 trabajadores	38,08	7,57	10,85
Médico empresa con más de 100 trabajadores	33,70	6,64	9,55
Médico empresa con menos de 100 trabajadores	30,02	5,92	8,59

## ANEXO I

TABLA PREVISTA DE SALARIOS DIARIOS PARA LAS INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA CON EFECTO DESDE EL 1 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

CATEGORÍAS	A	B	C
<b>PROFESIONALES DE OFICIO:</b>			
Oficial de 1. <sup>a</sup>	28,32	5,51	8,16
Oficial de 1. <sup>a</sup> Verificador	28,32	5,51	8,16
Oficial de 2. <sup>a</sup>	27,95	5,49	7,87
Oficial de 3. <sup>a</sup>	26,43	5,20	7,59
<b>PERSONAL OBRERO:</b>			
Especialista	26,40	5,30	7,42
Mozo especializado de almacén	25,46	5,12	7,15
Peon Ordinario	25,90	5,18	7,40
<b>PERSONAL SUBALTERNO:</b>			
Chofer de camión	28,02	5,57	8,23
Chofer de Turismo	26,88	5,27	7,57
Almacenero	26,88	5,20	7,64
Chofer de motocicleta	26,01	5,03	7,39
Cabo guarda	27,40	5,47	8,06
Conserje	26,88	5,27	7,57
Pesador o Basculero	25,48	5,01	7,31
Guarda Jurado	25,48	5,01	7,31
Dependiente auxiliar de economato	25,48	5,01	7,31
Ordenanza, Portero	25,46	5,05	7,15
Enfermero, vigilante	25,46	5,05	7,15
Telefonista más de 50 teléfonos	25,48	5,01	7,31
Listero	26,88	5,27	7,57
Dependiente principal economato	26,88	5,27	7,57
Telefonista hasta 50 teléfonos	25,46	5,05	7,15
Limpiadora jornada completa	25,02	5,00	7,15
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO:</b>			
Jefe de 1. <sup>a</sup>	37,79	7,40	10,77
Jefe de 2. <sup>a</sup>	34,90	6,84	9,94
Viajante	31,20	6,12	8,93
Oficial de 1. <sup>a</sup>	31,20	6,12	8,93

CATEGORÍAS	A	B	C
Oficial de 2.º	28,99	5,79	8,46
Auxiliar Administrativo	26,80	5,19	7,62
<b>PERSONAL TÉCNICO:</b>			
<b>Técnicos Titulados:</b>			
Ingenieros, Arquitectos y Licenciados	48,60	9,58	13,74
Peritos, y Aparejadores con responsabilidad	47,37	9,24	13,51
Ayudantes Técnicos Sanitarios	45,46	8,90	12,91
Capitanes y 1.º Maquinistas de 400 T	42,20	8,33	12,00
Peritos, y Aparejadores sin responsabilidad	45,46	8,90	12,91
Capitanes y 1.º Maquinistas menos de 400 T	37,79	7,40	10,76
Pilotos y 2.º Maquinistas	31,86	6,26	9,09
Graduados Sociales	37,79	7,40	10,69
Maestro Primera Enseñanza	31,20	6,12	8,93
Practicantes	30,20	5,96	8,64
Maestro Industrial	33,90	6,68	9,61
Maestro Enseñanza Elemental	28,88	5,77	8,43
<b>Técnicos de Taller:</b>			
Jefe de Taller	37,79	7,40	10,76
Contraaestrate	31,86	6,26	9,09
Maestro Taller	31,86	6,26	9,09
Maestro 2.º Taller	31,20	6,12	8,93
Encargado	29,17	5,82	8,52
Capataz Especialista	27,57	5,47	7,85
Capataz de Peones	26,01	5,03	7,39
<b>Técnicos de Oficina:</b>			
Delineante Proyectista	35,82	7,05	10,14
Dibujante Proyectista	35,82	7,05	10,14
Delineante de 1.ª	31,20	6,12	8,93
Topógrafo	31,20	6,12	8,93
Fotógrafo	31,20	6,12	8,93
Delineante de 2.ª	28,88	5,77	8,43
Archivero Bibliotecario	28,88	5,77	8,43
Calcador	26,01	5,03	7,39
Reproductor de planos	25,46	5,05	7,15
Reproductor fotográfico	26,01	5,03	7,39
Auxiliares de delineación	26,64	5,15	7,57
<b>Técnicos de Laboratorio:</b>			
Jefe de laboratorio	39,19	7,64	11,23
Jefe de Sección	34,89	6,84	9,94
Analista de 1.ª	30,66	6,06	8,77
Analista de 2.ª	28,10	5,47	8,10
Auxiliar de laboratorio	26,85	5,19	7,63
<b>Técnicos de Diques y Muelles:</b>			
Jefe de Diques	37,79	7,40	10,76
Jefe de Muelles o Encargado General	31,86	6,26	9,09
Buzos y Hombre Rana	35,81	7,05	10,14
<b>Personal de Oficinas Técnicas, Organización de Trabajo:</b>			
Jefe de Organización de 1.ª	35,82	7,05	10,14
Jefe de Organización de 2.ª	34,89	6,84	9,94
Técnicos de Organización de 1.ª	31,20	6,12	8,93
Técnicos de Organización de 2.ª	28,88	5,77	8,43
Auxiliar de Organización	26,01	5,03	7,39
<b>Médicos:</b>			
Médicos empresa con más de 500 trabajadores	42,85	8,47	12,24
Médicos empresa con más de 300 trabajadores	38,31	7,62	10,92
Médico empresa con más de 100 trabajadores	33,90	6,68	9,61
Médico empresa con menos de 100 trabajadores	30,20	5,96	8,64

## ANEXO VI

SALARIO BASE POR CATEGORÍAS PROFESIONALES A EFECTOS DEL VALOR DE QUINQUENIOS VIGENTE DESDE 01/01/11 COMO CONSECUENCIA DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL REAL DECRETO DE SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2010

CATEGORÍAS	DIARIO	QUINQUENIOS (euros/día)
S.M.I/ diario	21,38	
<b>PROFESIONALES DE OFICIO:</b>		
Oficial de 1.ª	21,52	1,08
Oficial de 1.ª Verificador	21,52	1,08
Oficial de 2.ª	21,48	1,07
Oficial de 3.ª	21,43	1,07
<b>PERSONAL OBRERO:</b>		
Especialista	21,42	1,07
Mozo especializado de almacén	21,42	1,07
Peón Ordinario	21,38	1,07
	MENSUAL	QUINQUENIOS (euros/día)
S.M.I /mensual	641,40	
<b>PERSONAL SUBALTERNO:</b>		
Chófer de camión	645,55	32,28
Chófer de turismo	644,89	32,24
Almacenero	643,38	32,17
Chófer de motocicleta	642,84	32,14
Cabo guarda	644,53	32,23
Conserje	644,04	32,20
Pesador o Basculero	642,30	32,12
Guarda Jurado	641,82	32,09
Dependiente auxiliar de economato	641,82	32,09
Ordenanza, Portero	641,40	32,07
Enfermero, Vigilante	641,64	32,08
Telefonista más de 50 teléfonos	641,82	32,09
Listero	643,86	32,19
Dependiente principal economato	643,86	32,19
Telefonista hasta 50 teléfonos	641,40	32,07
Limpiadora jornada completa	641,40	32,07
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO:</b>		
Jefe de 1.ª	656,97	32,85
Jefe de 2.ª	653,91	32,70
Viajante	649,75	32,49
Oficial de 1.ª	649,75	32,49
Oficial de 2.ª	646,93	32,35
Auxiliar Administrativo	643,50	32,18
<b>PERSONAL TÉCNICO:</b>		
<b>Técnicos Titulados:</b>		
Ingenieros, Arquitectos y Licenciados	668,51	33,43
Peritos y Aparejadores con responsabilidad	666,34	33,32
Ayudantes Técnicos Sanitarios	665,14	33,26
Capitanes y 1.º Maquinistas de 400 T.	661,77	33,09
Peritos y Aparejadores sin responsabilidad	665,14	33,26
Capitanes y 1.º Maquinistas menos de 400 T.	656,67	32,83
Pilotos y 2.º Maquinistas	650,54	32,53
Graduados Sociales	656,67	32,83
Maestro Primera Enseñanza	649,75	32,49
Practicantes	648,43	32,42
Maestro Industrial	652,76	32,64
Maestro Enseñanza Elemental	646,93	32,35
<b>Técnicos de Taller:</b>		
Jefe de Taller	656,67	32,83
Contraaestrate	650,54	32,53
Maestro Taller	650,54	32,53
Maestro 2.º Taller	649,75	32,49
Encargado	646,51	32,33
Capataz especialista	644,34	32,22
Capataz de peones	643,38	32,17

	MENSUAL	QUINQUENIOS (euros/día)
<b>Técnicos de Oficina:</b>		
Delineante Proyectista	654,80	32,74
Dibujante Proyectista	654,80	32,74
Delineante de 1.ª	649,75	32,49
Topógrafo	649,75	32,49
Fotógrafo	649,75	32,49
Delineante de 2.ª	646,93	32,35
Archivero Bibliotecario	646,93	32,35
Calcedor	643,50	32,18
Reproductor de planos	641,40	32,07
Reproductor fotográfico	643,50	32,18
Auxiliares de delineación	643,50	32,18
<b>Técnicos de Laboratorio:</b>		
Jefe de Laboratorio	658,35	32,92
Jefe de Sección	653,54	32,68
Analista de 1.ª	648,79	32,44
Analista de 2.ª	645,31	32,27
Auxiliar de Laboratorio	643,50	32,18
<b>Técnicos de Diques y Muelles:</b>		
Jefe de Diques	656,67	32,83
Jefe de Muelles o Encargado General	650,54	32,53
Buzos y Hombre Rana	655,46	32,77
<b>Personal de las Oficinas Técnicas, Organización de Trabajo:</b>		
Jefe de Organización de 1.ª	654,80	32,74
Jefe de Organización de 2.ª	653,90	32,70
Técnicos de Organización de 1.ª	649,75	32,49
Técnicos de Organización de 2.ª	646,93	32,35
Auxiliar de Organización	644,59	32,23
<b>Médicos:</b>		
Médico empresa con más de 500 trabajadores	662,44	33,12
Médico empresa con más de 300 trabajadores	657,45	32,87
Médico empresa con más de 100 trabajadores	652,46	32,62
Médico empresa con menos de 100 trabajadores	648,49	32,42

3W-3999

## Consejería de Medio Ambiente

Agencia Andaluza del Agua

N/Ref.: 41040-0635-2010-01

Ayuntamiento de Espartinas, con domicilio en avenida Alcaldesa M.ª Regla Jiménez, 226, 41807-Espartinas (Sevilla), tiene solicitado de esta Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua, autorización de obras para construcción de Parque Municipal del Sol, en zona de Policía de un arroyo innominado, afluente del arroyo Majalberraque, en el término municipal de Espartinas (Sevilla).

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril, abriéndose un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, para que los interesados puedan presentar las alegaciones y reclamaciones sobre la procedencia de la solicitud, a través de los Registros y Oficinas reguladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Espartinas (Sevilla) o ante la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Sevilla, en cuyas oficinas y durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado expediente y a disposición del que desee examinarlo.

Sevilla a 18 de febrero de 2011.—El Director Provincial, Francisco Javier Fernández Hernández.

7W-3274

Agencia Andaluza del Agua

N/Ref.: 41096-2931-2010-01

ADIF, con domicilio en avenida Pío XII, 110 - Caracola 16, 28036-Madrid, tiene solicitado de esta Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua, autorización de adecuación y encauzamiento de aguas pluviales de la superficie de edificación y urbanización construida para la Estación de Valencina-Santiponce, afectando a la zona de policía de un arroyo innominado, en el término municipal de Valencina de la Concepción (Sevilla).

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril, abriéndose un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, para que los interesados puedan presentar las alegaciones y reclamaciones sobre la procedencia de la solicitud, a través de los Registros y Oficinas reguladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla) o ante la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Sevilla, en cuyas oficinas y durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado expediente y a disposición del que desee examinarlo.

Sevilla a 18 de febrero de 2011.—El Director Provincial, Francisco Javier Fernández Hernández.

7W-3281

Agencia Andaluza del Agua

N/Ref.: 41101-1547-2010-01

Ayuntamiento de Villaverde del Río, con domicilio en Andalucía, 3, 41318-Villaverde del Río (Sevilla), tiene solicitado de esta Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua autorización de obras para la construcción de una nueva planta en el edificio San Sebastián para su conversión en Centro Cívico en la zona de policía de un arroyo, en el término municipal de Villaverde del Río (Sevilla).

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril, abriéndose un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, para que los interesados puedan presentar las alegaciones y reclamaciones sobre la procedencia de la solicitud, a través de los Registros y Oficinas reguladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Villaverde del Río (Sevilla) o ante la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Sevilla, en cuyas oficinas y durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado expediente y a disposición del que desee examinarlo.

Sevilla a 18 de febrero de 2011.—El Director Provincial, Francisco Javier Fernández Hernández.

7W-3282

Agencia Andaluza del Agua

N/Ref.: 41059-2746-2010-01

Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con domicilio en calle Nueva, 21, 41927-Mairena del Aljarafe (Sevilla), tiene